

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.6710643 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SEBASTIAN BARRERA SEPULVEDA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.193.562.618 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de General, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.6710643 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2024 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.6710643 de 2024, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.324.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día 03 de septiembre de 2024 y terminación inicial del 02 de diciembre de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: "(...) Que, la Alcaldía Municipal de Chía suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.6710643 el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) con el señor SEBASTIAN BARRERA SEPULVEDA, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, el cual tiene como fecha de inicio el día tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y fecha real de terminación el día dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Que, el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.6710643 se encuentra vigente hasta el día dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Que, de acuerdo al Decreto 40 de 2019, en la organización interna de la Secretaría General se encuentra el Almacén General el cual tiene a cargo como funciones como el seguimiento y verificación del inventario de los bienes de consumo, consumo controlado y devolutivos que se encuentran en la alcaldía municipal de Chía, garantizar de manera oportuna y efectiva los trámites internos a todas las dependencias en relación de: traslados, entradas, salidas, expedición de paz y salvo y demás que se requieran desde el sistema de información con que cuenta el módulo de recursos físicos de la administración municipal, realizar el seguimiento a las depreciaciones que se generen desde el sistema de información de inventarios y la actualización del catálogo de elementos y ajustes que se puedan requerir, liderar el proceso de bajas de la alcaldía municipal, además, debe velar por garantizar el correcto control del inventario y el almacenamiento de los productos o elementos, a su vez, la atención oportuna a las solicitudes de las diferentes dependencias de la entidad. Que, actualmente la administración municipal se encuentra en la etapa de terminación del Centro Administrativo Municipal CAM y se está adelantando el respectivo proceso de verificación de los bienes muebles que permita el traslado de los funcionarios a este centro administrativo, ya que se está realizando la actualización y verificación de cada uno de los inventarios por funcionario junto con sus dependencias, así hacer la entrega formal al Almacén General en los casos que corresponda. Que, se ha adelantado la toma física en las dependencias de control interno disciplinario, centro de atención al ciudadano, dirección de servicios administrativos y secretaría de planeación llegando a cada una a verificar la existencia real de los bienes, los cuales se encuentran elementos en mal estado, elementos mal plaqueteados, elementos sin su respectiva placa, además, se han realizado mesas de trabajo con las cuales se ha recopilado información y verificado los planes de contingencia a llevar a cabo con el fin de subsanar los reprocesos que se viene presentando con el relación al inventario físico de los bienes de la administración municipal. Que, a la fecha se han realizados DOS PAGOS por valor de tres millones ciento ocho mil pesos m/cte (\$3'108.000.00) cada uno para un valor total de seis millones doscientos dieciséis mil pesos (\$6'216.000.00), quedando un saldo a favor del contratista por valor de tres millones ciento ocho mil pesos m/cte (\$3'108.000.00). Por lo anteriormente expuesto, es necesario prorrogar y adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6710643, toda vez que se requiere dar continuidad a los procesos anteriormente descritos, por un término de DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del día tres (03) de diciembre de 2024; siendo necesario así mismo adicionar el valor correspondiente al plazo que se va a prorrogar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que

implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”*, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de General y la Supervisión del contrato considera viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.6710643 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.6710643 de 2024,** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA”.** **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.6703460 de 2024, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'864.800,00)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición en UN (01) pago vencido, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'864.800,00). Dicho pago se realizará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024002623 expedido el diecinueve (19) de noviembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.6710643**, en DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir del tres (03) de diciembre de 2024, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día veinte (20) de diciembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6710643** de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Natalia Andrea Acosta. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC